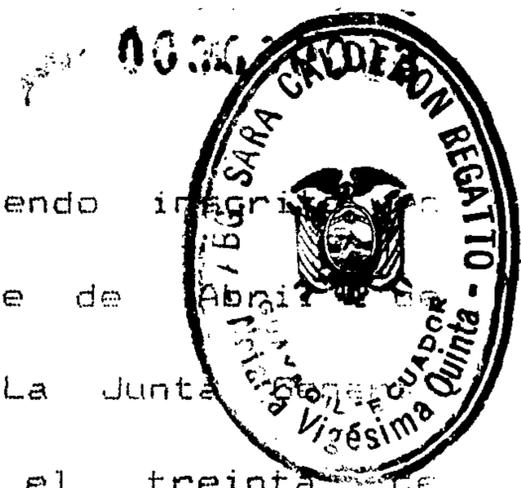


1 NUMERO: /93 AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
 2 FORMAS DE ESTATUTOS SOCIA-
 3 LES DE LA COMPANIA VERA-
 4 NERA CIA. LTDA..- - - - -
 5 CUANTIA: S/. 19'000.000,00.- -



6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
 7 del Guayas, República del Ecuador, a los DOCE días
 8 del mes de M A Y O de mil novecientos noventa y
 9 tres; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA
 10 VIGESIMA QUINTA de este Cantón, comparece a la cer-
 11 lebración de la presente escritura el Señor KANUJI
 12 FURUKI IWAMURA, quien declara ser de estado civil
 13 Casado, Ejecutivo, a nombre y en representación
 14 de la Compañía VERANERA CIA. LTDA., en su calidad
 15 de Gerente, según consta del Nombramiento que como
 16 documento habilitante se agrega a la presente ma-
 17 triz.- El compareciente declara que es de nacionali-
 18 dad Japonesa, mayor de edad, domiciliado en esta ciu-
 19 dad, hábil para contratar y a quien de conocerlo
 20 doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados
 21 de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS
 22 DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamiento procede con
 23 amplia y entera libertad para que sea elevada a
 24 escritura pública me presentó la minuta y el docu-
 25 mento habilitante que es del tenor siguiente: MINU-
 26 TA: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Pú-
 27 blicas a su cargo, extienda una donde conste el otorgamiento
 28 de Capital y Reformas de Estatutos Sociales

1 de la Compañía Veranera Cía. Ltda., que se contiene
2 al tenor de las cláusulas siguientes.- PRIMERA: IN-
3 TERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presen-
4 te escritura el Señor KANJI FURUKI IWAMURA, en su
5 calidad de Gerente de la Compañía VERANERA CIA.
6 LTDA., el que se acredita con el nombramiento debi-
7 damente inscrito que acompaña.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
8 a) La Compañía VERANERA CIA. LTDA., se constituyó me-
9 diante escritura pública otorgada ante el Notario
10 Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí
11 Ledesma, el trece de Mayo de mil novecientos seten-
12 ta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de
13 este mismo Cantón, el catorce de Junio de mil no-
14 vecientos setenta y siete; b) Mediante escritura
15 pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón
16 Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el treinta y
17 uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno,
18 Veranera Cía. Ltda., aumentó su Capital Social en la
19 suma de Cien Mil Sucres, con lo cual quedó elevado
20 dicho Capital a la cantidad de Doscientos Mil Su-
21 cres, este aumento se inscribió en el Registro Mer-
22 cantil el nueve de Marzo de mil novecientos ochen-
23 ta y dos; c) Según escritura pública otorgada ante
24 el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil,
25 Abogado Francisco Coronel Flores, el treinta de Di-
26 ciembre de mil novecientos ochenta y siete, Aumentó
27 su Capital Social en la suma de Ochocientos Mil
28 Sucres, con lo cual quedó elevado dicho Capital a



1 la suma de Un Millón de Sucres, siendo inscrita
2 el Registro Mercantil el veintinueve de
3 mil novecientos ochenta y ocho; d) La Junta
4 Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de
5 Octubre de mil novecientos noventa y dos de la
6 mencionada Compañía, resolvió por unanimidad: Aumentar
7 el Capital Social en la suma de Diecinueve Millio-
8 nes de Sucres; aumento que será suscrito integramen-
9 te por el Socio Kanji Furuki Iwamura, y pagado en
10 numerario en su totalidad, en vista de la renuncia
11 al derecho de preferencia a suscribir nuevas
12 participaciones de los demás socios; que se reforma
13 el artículo Quinto de los Estatutos Sociales en lo
14 referente al Capital Social; Autorización al Gerente
15 de la Compañía para que realice todos los trámites
16 legales en orden a obtener la validez jurídica de
17 Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social.-
18 Declaración: Con estos antecedentes, el Señor Kanji
19 Furuki Iwamura, Gerente de la Compañía Veranera Cia.
20 Ltda., debidamente autorizado por la Junta General
21 Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de
22 Octubre de mil novecientos noventa y dos, Declaro:
23 Que el Capital de la Compañía queda aumentado en
24 la suma de Diecinueve Millones de Sucres, integra-
25 mente suscrito y pagado en numerario en su totali-
26 dad por el socio Kanji Furuki Iwamura de naciona-
27 lidad Japonesa y debidamente autorizado para inter-
28 venir en el Ecuador según resolución otorgada por

1 el MICIP y que se acompaña como documento habilitante;
2 tante; que se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social en la forma en que consta en el Acta
3 de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada
4 el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y
5 dos, que se insertará y formará parte integrante de
6 esta escritura.- Agregue usted Señor Notario las
7 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la escritura.- Firmado (ilegible)
8 Guillermo E. Ortega M., Registro número tres mil
9 ciento treinta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
10 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-
11 NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPANIA VERANERA CIA.
12 LTDA..- Septiembre tres de mil novecientos noventa y
13 dos.- Señor KANJI FURUKI IWAMURA.- Ciudad.- De mis
14 consideraciones: Por la presente cumpla comunicarle
15 que la Junta General de Socios de Veranera C. Ltda,
16 en sesión celebrada el día dos de Septiembre de
17 mil novecientos noventa y dos, lo reeligió a usted,
18 por Dos Años, más Gerente de la Compañía, con las
19 atribuciones que constan en los Estatutos Sociales.-
20 La representación legal, judicial y extrajudicial la
21 tiene el Gerente.- Los estatutos de la Compañía
22 constan en la escritura de constitución, otorgada
23 ante el Notario Quinto del Cantón Doctor Gustavo
24 Falconí Ledesma, el día trece de Mayo de mil
25 novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro
26 Mercantil del catorce de Junio del mismo año.-

000000047



Acta de Junta General EXTRAORDINARIA de Socios de Veranera Compañía Limitada, celebrada en Guayaquil, el 30 de Octubre de 1992.

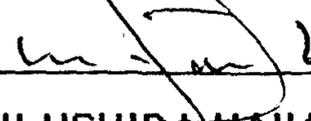
En Guayaquil, a los treinta días del mes de Octubre de un mil novecientos noventa y dos, a las diez horas, en el Local Social, ubicado en Av. Marango Km. 2 1/2 D.C. Dicentro Ofic. # 8 (Planta Alta), se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Veranera Compañía Limitada, los señores Carlos Idelfonso Chong Díaz propietario de trescientas participaciones de un mil sucres cada una, Atsushi Uchida Hayashi, propietario de doscientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, y Kanji Furuki Iwamura, propietario de cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. Se dejó constancia por estar reunida la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a Un millón de sucres, Y que están unánimemente de acuerdo en reunirse en Sesión de Junta General Extraordinaria de socios, con objeto de tratar el siguiente orden del día que se transcribe a continuación:

- Uno: Aumentar el Capital Social en la suma de Diez y Nueve Millones de Sucres.
- Dos: Suscripción y pago del Aumento de Capital.
- Tres: Reforma de los Estatutos Sociales en relación al Capital Social.
- Cuatro: Autorización al Gerente y representante legal de la Compañía para que realice todos los trámites legales en orden de obtener la validez jurídica del Aumento de Capital y Reformas requeridas.

Preside la reunión el Presidente de la Compañía, Señor Atsushi Uchida Hayashi, y actúa como secretario el Señor Kanji Furuki Iwamura, Gerente de la Empresa. Habiéndose elaborado la lista de los asistentes a la Junta General de acuerdo con los datos constantes en el libro de Participantes y Socios y comprobado que a la misma concurren los Socios que representan la totalidad del Capital Social pagado, el Presidente declara instalada la Sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Junta General el primer punto del orden del día, relativo al aumento de capital. Al respecto el Gerente expresa varias razones, entre ellas de que la Compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico-financiero y su capital social, estimando necesaria que se apruebe la elevación del mismo en la suma de Diez y Nueve Millones de sucres, a fin de que con tal aumento, el capital social de la compañía ascienda a Veinte Millones de sucres.

Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el Aumento de capital de la Compañía Veranera C. Ltda. en la suma de Diez y Nueve Millones de Sucres mediante la suscripción de Diez y Nueve mil nuevas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres

cada una: Considerado y resuelto el primer punto, el Presidente pone a consideración de la Junta General segundo de ellos, el mismo que se refiere a la suscripción y pago del aumento de capital. Luego de varias deliberaciones entre los socios y en vista de que los Señores Carlos Idelfonso Chon Días y Atsushi Uchida Hayashi no desean suscribir participaciones en el aumento de capital, renunciando al derecho de preferencia, las Diez y Nueve Mil Nuevas participaciones de un mil sucres cada una, son suscritas íntegramente por el socio Kanji Furuki Iwamura y pagadas en numerario en su totalidad, tomando para el efecto los aportes en numerario para futuros aumentos de capital que ha venido haciendo a la Compañía, el socio suscriptor. La Junta General por unanimidad resuelve ratificar la suscripción y pago del aumento de Capital que hace el socio Kanji Furuki Iwamura. En consecuencia por resolución unánime de la Junta General, el artículo Quinto del Estatuto Social quedará concebido en los términos siguientes: Capital: "El Capital de esta Compañía es de Veinte Millones de sucres y esta dividido en Veinte Mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una". En vista de que ha sido agotado el tercer punto del orden del día, el Presidente pone a consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime autorizar al Gerente de la Compañía para que realice con las más amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y las reformas al Estatuto Social, que han quedado aprobadas en la presente sesión. Una vez que han sido tratados todos los puntos que constan en el orden del día de ésta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la sesión, el Gerente-Secretario da lectura al Texto del Presente Instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el presidente declara terminada la sesión, firmado para constancia en unidad de acto todos los asistentes. F).CARLOS I. CHON DIAZ, F). ATSUSHI UCHIDA HAYASHI, F). KANJI FURUKI IWAMURA.


~~ATSUSHI UCHIDA HAYASHI~~
Presidente


KANJI FURUKI IWAMURA
Secretario


CARLOS CHON DIAZ

00000005



REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 062

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, ENCARGADO

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo No. 789, de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo No. 663 de 20 de mayo de 1976 y el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos No. 974, de 30 de junio de 1971 y No. 1875, de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional No. 047 de 25 de marzo de 1987, la solicitud y documentación presentada por el señor Kanji Furuki Ywamura; y, el informe favorable # DRIE-IE 070 MICIP, de 26 de marzo de 1987, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

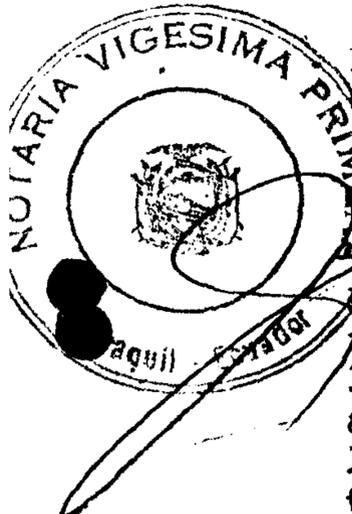
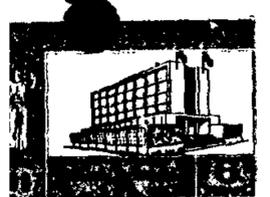
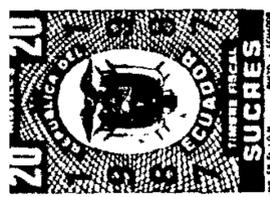
RESUELVE

AUTORIZAR al señor KANJI FURUKI YWAMURA de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, Categoría 10-IV, concedida el 20 de agosto de 1974 y transferida a su nuevo pasaporte el 15 de julio de 1984, por el Director General de Extranjería, en Quito, y registrado con el # 2-1880-2727, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

El señor KANJI FURUKI YWAMURA, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

El señor KANJI FURUKI YWAMURA, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. 495 de 16 de julio de 1985, emitido por el señor Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, y publicado en el Registro Oficial No. 239 de 31 de julio del mismo año.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.



.../2...

Handwritten signature

00000006



RESOLUCION No 062

La presente Resolución, deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE, -

DADO, en Guayaquil, a MAR 27 1987



Ing. León Barneo Pacheco
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL,
ENCARGADO



DILIGENCIA: ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE; Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 18 del numeral Segundo de la ley Notarial vigente; PROTOCOLIZO en el registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la Resolución No.062, otorgada por el Subsecretario Regional de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral (MICIP) a favor del señor KANJI FURUKI YWAMURA, - que antecede.- Guayaquil, 1 de Abril de 1.987.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su protocolización.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

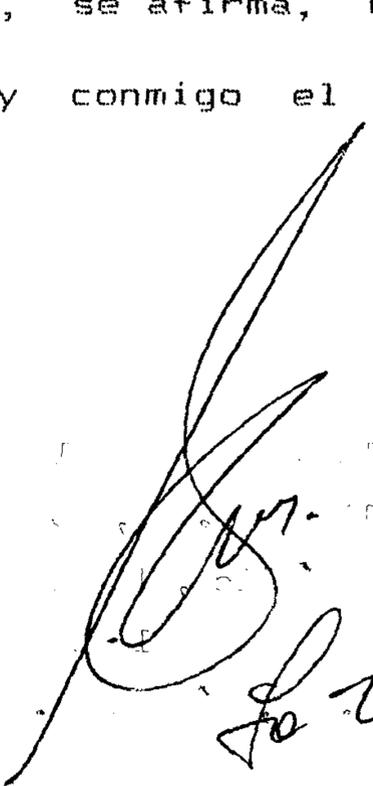


000630007



1 Atentamente, Firmado (ilegible) Atsushi Uchida Hayashi,
 2 Presidente.- ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE
 3 VERANERA C. LTDA..- Firmado (ilegible) Kanji
 4 Iwamura.- Tres de Septiembre de mil novecientos no-
 5 venta y dos.- En la presente fecha queda inscrito
 6 este Nombramiento de Gerente, a foja treinta y cua-
 7 tro mil trescientos cuarenta y nueve del Registro
 8 Mercantil número trece mil catorce del Repertorio
 9 número veinticuatro mil trescientos cincuenta y
 10 cuatro.- Se archivan los Comprobantes de pago por
 11 los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta de No-
 12 viembre de mil novecientos noventa y dos.- Firmado
 13 (ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade,
 14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un
 15 Sello.- SON COPIAS.- Queda agregado la copia del Acta
 16 de Junta General Extraordinaria de Socios de la
 17 Compañía VERANERA C. LTDA., celebrada el treinta de
 18 Octubre de mil novecientos noventa y dos.- LEIDA
 19 esta escritura de principio a fin, por mí el No-
 20 tario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba
 21 en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe
 22 en unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE

26 
 27 KANJI FURUKI IWAMURA
 28 C.C.# 1704457322
 C.Vot. Exonerado
 R.U.C.# 0990329478001

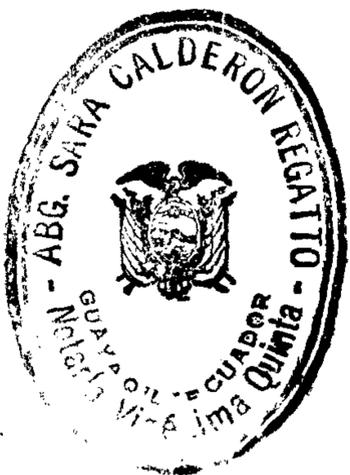

 SE OTORGO -

1 ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMERO -
2 TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo
3 en Guayaquil, a once de junio de mil novecientos-
4 noventa y tres. -



ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

11 DOY FE: que al margen de la matriz de fecha doce
12 de Mayo de mil novecientos noventa y tres, tomé -
13 nota que el señor Intendente de Compañías por Re-
14 solución # 93-2-1-1-0001786, de fecha diecinueve de -
15 Julio de mil novecientos noventa y tres, aprobó, la
16 escritura que contiene esta copia. - Guayaquil, a -
17 veintitres de Julio de mil novecientos noventa y
18 tres. -



ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93-2-1-1-0001786,
dictada el 19 de Julio de 1.993, por el Intendente de Compañías, he ins-
crito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI-
TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada VERANERA CIA. LTDA.,
de fojas 25.229 a 25.240, número 10.293 del Registro Mercantil y anotada ba-

000000018

jo el número 18.926 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto once de mil no-
vecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la
escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de
la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de
1.975 .- Guayaquil, Agosto once de mil novecientos noventa i tres.- El -
Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Có-
digo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.501, se ha fijado
y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un -
extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Agosto once de -
mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura a
fojas 13.254 del Registro Mercantil de 1.977; 6.968 del mismo Registro -
de 1.982; y, 18.208 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscrip-
ciones respectivas .- Guayaquil, Agosto once de mil novecientos noventa
i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Auto-
rización de la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía denominada
VERANERA CIA. LTDA. .- Guayaquil, Agosto once de mil novecientos noventa
i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.77.170.00



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "VERANERA CIA. LTDA.," celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: trece de Mayo de mil novecientos setenta y siete (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: noventa y tres-dos-uno-uno-cero cero cero un mil setecientos ochenta y seis, del señor abogado don CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA, Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: diez y nueve de Julio de mil novecientos noventa y tres.- Guayaquil, diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y tres.


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

